Florencia, julio de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento del Caquetá, como entidad territorial dotada de autonomía constitucional y sujeto de derecho público, tiene entre sus deberes fundamentales garantizar la preservación del medio ambiente y la restauración de los recursos naturales renovables, conforme a los artículos 2, 79 y 80 de la Constitución Política. Tales responsabilidades se inscriben en el marco de los fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos, entre ellos el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano. A su vez, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974 y la jurisprudencia de las Altas Cortes han consolidado el deber de proteger los ecosistemas estratégicos y mitigar las causas de su degradación.

En ese contexto, y atendiendo los compromisos adquiridos en el Plan de Desarrollo Departamental "Obras y No Promesas 2024 – 2027", la Gobernación del Caquetá ha identificado la urgencia de implementar un proyecto orientado a recuperar áreas de especial importancia ecosistémica que han sufrido procesos de transformación y pérdida de cobertura vegetal. Esta necesidad se alinea, además, con las obligaciones derivadas de la Resolución 054 de 2021 expedida por CORPOAMAZONIA, la cual estableció las Determinantes Ambientales del municipio de Florencia, y con las metas del POMCA del río Hacha, que exige la restauración de zonas prioritarias a más tardar en el año 2025.

El fenómeno de deforestación en Caquetá y, particularmente, en el municipio de Florencia, ha sido progresivo y alarmante. Según datos del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono, entre 2013 y 2022 se perdieron más de 339.000 hectáreas de bosque en el departamento, y solo en Florencia se registraron 3.147 hectáreas deforestadas. Este deterioro obedece principalmente a la expansión descontrolada de la frontera agropecuaria, la ausencia de planificación predial sostenible y la limitada articulación institucional para el fomento de prácticas de conservación.

Ante este panorama, la Secretaría Ambiental y de Agricultura del Departamento del Caquetá formuló el proyecto BPIN 202500000024926, titulado "Restauración de áreas de especial importancia ecosistémica degradadas en el municipio de Florencia", con una inversión estimada de $800.000.000. El proyecto está orientado a implementar acciones de restauración pasiva en 80 hectáreas, mediante el aislamiento físico de zonas degradadas, la firma de acuerdos voluntarios de conservación predial con 20 familias campesinas, y el fortalecimiento de capacidades técnicas y productivas sostenibles en los beneficiarios.

Esta intervención permitirá, por un lado, la regeneración natural de áreas que han perdido su cobertura boscosa y su funcionalidad ecológica, y por otro, garantizar la participación activa de las comunidades rurales en procesos de conservación con beneficios productivos. La metodología del proyecto contempla la asistencia técnica continua, el levantamiento de información predial mediante herramientas SIG y fotogrametría con dron, y la entrega de incentivos en especie a los productores comprometidos con el aislamiento y mantenimiento de las zonas restauradas.

JUAN PABLO JARAMILLO MURCIA ING. AMBIENTAL

El proyecto, además, articula acciones específicas con lineamientos estratégicos contenidos en la Estrategia Nacional de Restauración 2023 – 2026, el Plan de Acción para el Control de la Deforestación ordenado en la sentencia STC 4360 de 2018, el CONPES 4021 de 2020 sobre gestión sostenible de los bosques, y el Artículo 9 de la Ley 2294 de 2023 – Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que exige acciones concretas para frenar la deforestación y restaurar ecosistemas clave.

Desde el punto de vista técnico-operativo, la intervención incluye tres componentes principales: (i) diseño e implementación de acuerdos de conservación predial, (ii) aislamiento físico de las áreas mediante cercas eléctricas y estantillos, y (iii) seguimiento técnico, ambiental y comunitario. La participación de un equipo interdisciplinario compuesto por ingenieros forestales, agroecólogos, profesionales SIG, biólogos, administradores y abogados especializados es esencial para garantizar la calidad y cumplimiento del proyecto en sus distintas fases.

Ahora bien, para garantizar la ejecución transparente, integral y eficiente de este proyecto, se requiere adelantar un proceso de licitación pública, como mecanismo idóneo de selección objetiva de un contratista que cumpla con los requisitos técnicos, logísticos y operativos. Esta modalidad de contratación permite integrar en un solo proceso todos los componentes del proyecto (insumos, materiales, asistencia técnica, transporte, tecnología, incentivos y seguimiento), optimizando la gestión administrativa y reduciendo los riesgos de fragmentación y descoordinación entre múltiples contratos.

La unificación del proceso contractual bajo una única licitación también facilita la trazabilidad presupuestal y técnica, asegura coherencia en la ejecución, disminuye la carga operativa para la supervisión, y permite lograr economías de escala en la adquisición de bienes y servicios, tal como lo permiten los principios de economía, eficiencia y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

La contratación integral también responde a la necesidad de cumplir con el cronograma del proyecto, el cual tiene una duración de cuatro meses, razón por la cual cualquier dilación asociada a procesos contractuales paralelos o fragmentados podría afectar seriamente el cumplimiento de las metas físicas, en particular el aislamiento de las 80 hectáreas y la entrega de incentivos en especie, cuya ejecución depende de una articulación precisa en tiempo, espacio y comunidad beneficiaria.

Por otro lado, esta modalidad de ejecución permite garantizar la capacitación efectiva de los beneficiarios en el uso de los incentivos entregados (como picapastos, guadañas y bombas de espalda), y asegurar el acompañamiento técnico necesario para que las áreas restauradas no solo se regeneren, sino que permanezcan protegidas en el tiempo, bajo esquemas de corresponsabilidad entre el Estado y la comunidad.

Asimismo, la licitación pública permitirá seleccionar un contratista con experiencia específica en proyectos de restauración ecológica participativa, que cuente con la capacidad operativa para desarrollar tareas en zonas rurales dispersas, y que demuestre conocimientos en planificación predial, manejo de SIG, asistencia técnica agroambiental y gestión comunitaria con enfoque de sostenibilidad.

En conclusión, la necesidad pública que justifica la presente contratación está asociada a la recuperación de la funcionalidad ecológica de las Áreas de Especial Importancia Ecosistémica del municipio de Florencia, mediante la implementación de un modelo de restauración pasiva con enfoque comunitario, conforme a las determinantes ambientales y los instrumentos de planificación territorial y ambiental vigentes. El proceso de licitación pública constituye el mecanismo idóneo para seleccionar al contratista encargado de ejecutar esta política pública, asegurando el cumplimiento de los principios de la contratación estatal y la consolidación de un territorio más resiliente, sostenible y equitativo en el departamento del Caquetá.

Finalmente, esta necesidad está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría Ambiental y de Agricultura del Departamento del Caquetá, lo que ratifica su pertinencia y viabilidad dentro del marco de la política pública sectorial.

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Requisitos previos	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	Recursos propios		
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		
Se cuenta con presupuesto detallado para la inversión	X		
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

2. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN PASIVA EN 80 HECTÁREAS DE ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA EN FLORENCIA, CAQUETÁ, MEDIANTE ACUERDOS VOLUNTARIOS DE CONSERVACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 202500000024926.

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción

JUAN PABLO JARAMILLO MURCIA ING. AMBIENTAL

31162405	Fijadores varios
60124412	Metales de artesanía
78101800	Transporte de carga por carretera
80111600	Servicios de personal temporal
80161800	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo de oficina
90101600	Servicios de banquetes y catering
30265100	Alambre de aluminio

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ACTIVIDAD/DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Coordinador Profesional en ciencias ambientales, ingeniería forestal o afines, con especialización y/o maestría en áreas ambientales. Experiencia general mínima de diez (10) años desde la expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica no menor a cuatro (4) años en coordinación o dirección de proyectos ambientales. Se valorará experiencia en restauración ecológica, conservación y manejo de ecosistemas. Preferiblemente con trayectoria en proyectos integrales de gestión ambiental.	Mes	4
2	Profesional Técnico Profesional en biología, con experiencia general mínima de siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Deberá acreditar una experiencia específica no inferior a cinco (5) años en actividades de acompañamiento, asistencia técnica, asesoría ambiental o en el establecimiento y desarrollo de proyectos ambientales.	Mes	4
3	Profesional Técnico Profesional en ingeniería agroecológica, medicina veterinaria y zootecnia o biología, con experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Deberá contar con una experiencia específica no inferior a dos (2) años en actividades de asistencia técnica, asesoría o establecimiento de proyectos ambientales.	Mes	4
4	Profesional Técnico Profesional en ingeniería agroecológica, con experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Deberá acreditar una experiencia específica no inferior a cinco (5) años en actividades de asistencia técnica, asesoría o establecimiento de proyectos ambientales.	Mes	3
5	Profesional Contable Profesional en contaduría pública, con título de especialización y/o maestría en áreas afines. Deberá acreditar una experiencia específica no inferior a cinco (5) años en el ejercicio de funciones relacionadas con el área contable, financiera o presupuestal.	Mes	4
6	Profesional Jurídico Profesional en Derecho, con título de especialización y/o maestría en áreas afines. Deberá contar con una experiencia profesional mínima de cinco (5)	Mes	4

	años en el ejercicio de funciones jurídicas, preferiblemente en asuntos relacionados con derecho administrativo, contratación pública o derecho ambiental.		
7	Auxiliar Administrativo Profesional, tecnólogo o técnico en áreas administrativas, con una experiencia general mínima de dos (2) años en el desempeño de funciones como auxiliar en actividades administrativas, de apoyo operativo o de gestión documental.	Mes	4
8	Profesional SIG Profesional en ciencias agropecuarias, con título de especialización y/o maestría en Sistemas de Información Geográfica (SIG).	Mes	4
9	Mano de obra no calificada para trazado: La actividad consiste en la limpieza y socola de rastrojo, en caso de ser necesario, utilizando guadañadoras y machetes, con el fin de demarcar las brechas donde se instalarán los estantillos para la estructuración del cercado. Una vez despejadas las brechas, se procederá al trazado del trayecto mediante la instalación de estacas de madera, empleando cinta métrica y cuerda de polietileno (cabuya) para garantizar una alineación adecuada.	Jornal	80
10	Mano de obra no calificada para ahoyado: La actividad comprende la apertura manual de hoyos con dimensiones de 25 cm de ancho, 25 cm de largo y 40 cm de profundidad, utilizando herramientas como palines o palas cafeteras, según las condiciones del terreno y el tipo de suelo.	Jornal	240
11	Mano de obra no calificada para transporte menor: Consiste en el traslado manual de estantillos y demás materiales requeridos desde el punto de descarga del vehículo o del sitio donde los dejó el arriero, hasta el lugar de instalación, una vez se hayan elaborado los hoyos correspondientes.	Jornal	240
12	Mano de obra no calificada para hincado: La actividad consiste en hincar o verticalizar el estantillo en el hoyo previamente elaborado y fijarlo al suelo mediante la compactación del terreno circundante, utilizando un madero de aproximadamente dos metros de largo. Posteriormente, se "tomará hilo" con cuerda de polietileno para mantener la alineación del cerco y garantizar su adecuada dirección y calidad.	Jornal	80
13	Mano de obra no calificada para templado y grapado: Una vez hincados los estantillos, se procederá a desenrollar el alambre galvanizado a lo largo del trazado del cerco, posicionando y ajustando gradualmente los tensores para lograr el debido templado. Posteriormente, se realizará el grapado del alambre a los estantillos y, en caso de requerirse, la instalación del sistema eléctrico correspondiente.	Jornal	80
14	Mano de obra no calificada para instalación de impulsor solar: La actividad comprende el montaje del impulsor encargado de generar el voltaje necesario para el funcionamiento del sistema eléctrico. Se debe instalar sobre un soporte firme, asegurando los respectivos aisladores en los puntos de fijación. Asimismo, se realizará la conexión del impulsor a la fuente de energía solar y su vinculación con el sistema de cerca eléctrica, garantizando un adecuado funcionamiento.	Jornal	80
15	Refrigerio: Opción 1 Jugo natural de arazá en vaso de cartón de 12 onzas Pastel de pollo tamaño individual Opción 2 Jugo natural de copoazú en vaso de cartón de 12 onzas Croissant relleno de jamón y queso	Unidad	20

	Opción 3 Jugo natural de maracuyá amazónico en vaso de cartón de 12 onzas Arepa rellena de carne desmechada o pollo (tamaño individual)		
16	Almuerzo: Opción 1 • Sopa: Crema de auyama • Proteína: Pechuga de pollo a la plancha • Legumbre: Lentejas caseras • Ensalada: Mixta con lechuga, tomate y zanahoria rallada • Arroz: Arroz blanco • Acompañante: Plátano maduro asado • Bebida natural: Jugo de guayaba. Opción 2 • Sopa: Sancocho de gallina (porción individual sin presa) • Proteína: Carne sudada • Legumbre: Frijoles • Ensalada: Repollo con piña y zanahoria • Arroz: Arroz con coco • Acompañante: Yuca cocida • Bebida natural: Jugo de tomate de árbol. Opción 3 • Sopa: Caldo de verduras • Proteína: Filete de pescado apanado • Legumbre: Garbanzos guisados • Ensalada: Ensalada verde con aguacate • Arroz: Arroz con zanahoria • Acompañante: Papa criolla al vapor • Bebida natural: Jugo de arazá	Unidad	20
17	Servicio de vehículo Suministro de transporte terrestre tipo camioneta 4x4 para el desarrollo operativo del proyecto, destinado a la ejecución de visitas mensuales a beneficiarios, el desplazamiento durante las jornadas de fortalecimiento organizacional, la movilización del gerente general, asesores técnicos y panelistas, así como el acompañamiento logístico a las visitas de seguimiento y verificación a las organizaciones participantes. El vehículo deberá estar disponible con conductor, en óptimas condiciones mecánicas, con los seguros exigidos por la normativa vigente y cobertura en zonas rurales y de difícil acceso.	Mes	4
18	Alquiler de camión tipo turbo con capacidad de carga de 6.317 kg, destinado al transporte de materiales, insumos o equipos requeridos para la ejecución de las actividades del proyecto. El servicio incluye conductor, combustible y desplazamientos dentro del área de cobertura establecida, garantizando condiciones óptimas de operación, cumplimiento de las normas de tránsito y seguros vigentes.	Unidad	2

19	Alquiler de dron equipado con cámara con sensor CMOS de al menos 20 megapíxeles y obturador mecánico, que permita la captura de imágenes de alta resolución para levantamientos fotogramétricos detallados. El equipo deberá contar con sistema de posicionamiento RTK con precisión mínima de 1 cm + 1 ppm, sensor GNSS integrado para la georreferenciación precisa de cada imagen y batería de larga duración que garantice autonomía suficiente para cubrir cada predio objeto del levantamiento. La actividad deberá realizarse con base en la cartografía catastral suministrada por el IGAC, como insumo técnico de referencia. El servicio incluye operador especializado, procesamiento básico de imágenes y entrega de los productos acordados.	Vuelo	40
20	Elaboración de planos Planos de Ortomosacio, modelo digital de elevaciones, Coberturas, Planificación predial, Ortomosacio final.	Unidad	100
21	Impresión Planos de Ortomosacio Inicial Tamaño del papel A2, que es medio pliego, de 420 x 594 mm medio pliego, Papel bond.	Unidad	20
22	Impresión Planos de Modelo Digital de Elevaciones (MDE) Tamaño del papel A2, que es medio pliego, de 420 x 594 mm medio pliego, Papel bond.	Unidad	20
23	Impresión Planos de Coberturas de la tierra (Corine Land Cover) Tamaño del papel A2, que es medio pliego, de 420 x 594 mm medio pliego, Papel bond.	Unidad	20
24	Impresión Planos de planificación Predial participativo PP Tamaño del papel A2, que es medio pliego, de 420 x 594 mm medio pliego, Papel bond.	Unidad	20
25	Impresión Planos de Ortomosacio Final donde se evidencien las áreas objeto de restauración pasiva. Tamaño del papel A2, que es medio pliego, de 420 x 594 mm medio pliego, Papel bond.	Unidad	20
26	Alquiler de salón por media jornada (de 9:00 a.m. a 2:00 p.m.) en el municipio, con capacidad para 20 personas, que incluya sillettería adecuada, proyector (videobeam), sistema de sonido funcional, y estación de café con servicio básico (agua, café, aromática y galletas). El espacio deberá contar con condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, conexión eléctrica estable y facilidad de acceso para los participantes.	Unidad	1
27	Diseño e impresión de Pendon Informativo de 2 metros de largo y 1 metro de ancho, full color, base en Baner, con su respectiva araña.	Unidad	1
28	Impulsor con panel solar con fuente de energía batería 12VT, potencia 0,7 JULIOS, capacidad 30 KM , voltaje de salida 15.000 Voltios).	Predio	20
29	Cuchilla Doble Tiro, Filtro UV que protege de los rayos solares, indispensable para hacer la conexión entre, impulsor, tierra y cerca, protector en caso de tormentas eléctricas, alta resistencia a la intemperie.	Predio	20
30	Desviador de rayos, con material aislante tropicalizado en caliente, Filtro UV que protege de los rayos solares, Protector contra descargas eléctricas que lleva el rayo a tierra, Alta resistencia a la intemperie.	Predio	20

PABLO JARAMILLO MURCIA JUAN ING. AMBIENTAL

31	Varillas Coperwell Fabricadas en cobre para alta conductividad. Incluye conector "grapa", Medida 1.80m, Recubiertas en cobre.	Predio	80
32	Llave tensora, platina en acero, Alta resistencia a la intemperie, Facilita la manipulación de los tensores para darle un mejor temple al alambre, Práctica para hacer los nudos a través de la cerca eléctrica garantizado la tensión.	Predio	20
33	Rollo De Alambre Galvanizado Cl 14 X 1013 Mts, Material SAE 1040 ALTO CARBONO, Resistencia a la tracción 144 kg-f / mm2, 40 m/kg.	Rollo	80
34	Estantillo Plástico Dimensiones: 8 x 8 x 210 cm, Peso: 12Kg, Características: Acabado Natural, retardante a la ignición, fácil de pintar, impermeable, aislante acústico, no se astilla, no tóxico, no requiere inmunizado, 100% ecológico.	Unidad	4000
35	Estantillo Plástico 8 x 8 x 210 cm, Peso: 12Kg, Características: Acabado Natural, retardante a la ignición, fácil de pintar, impermeable, aislante acústico, no se astilla, no tóxico, no requiere inmunizado, 100% ecológico (Piedeamigo).	Unidad	400
36	Tensores Galvanizado En Caliente 500 Mts, Fabricado en aluminio y acero galvanizado para evitar oxidación, lo que incrementa su vida útil.	Unidad	960
37	Aisladores Puntilla, Material Fabricado el polipropileno 100% original con aditivo UV que evita la cristalización causada por el sol y las condiciones ambientales prolongando su vida útil.+ Puntillas de 4" de acero.	Combo	17600
38	Aisladores Ovalado Tipo Pera Fabricado el polipropileno 100% original con protección UV prolongando su vida útil.	Unidad	960
39	Rollo de Manguera Aisladora Color Negro, Longitud 50m, Diámetro interior 5 mm, Grosor de pared 3 mm, Resistencia mín./máx. a la temperatura -40 hasta 90 °C, Material Polipropileno con proteción UV, Peso 1.70 kilos.	Rollo	80
40	Rollo de Cable Cobre X 20 Mts, calibre 20 AWG con 2 conductores y aislamiento de calibre 22. Ideal para conexiones eléctricas de baja tensión.	Rollo	80
41	Incentivo en especie: Guadaña Motor 2 Tiempos Potencia 2.54 HP / 1.9 kW Cilindrada 38.9 cm^3 Peso (sin herramienta) 7.9 kg Herramienta de corte Autocut 46-2 Diámetro del hilo 2.7 mm Cuchilla de corte Matorrales 300-3 Capacidad del depósito de Combustible 0.58 L	Unidad	20
42	Incentivo en especie: Fumigadora de espalda de 20 litro plástica.	Unidad	20
43	Incentivo en especie: Picapasto, Producción: 600 – 1000 kg/h, Número de cuchillas móviles: 2, Número de contracuchilla: 1, Revoluciones del rotor: 3200 – 3500, Diámetro del rotor: 365 mm, Dimensión de boca de la recámara de picado: 70 x 70 mm y Dimensiones (l x a x h): 700 x 700 x 920).	Unidad	20

2.3. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS

De conformidad con el objeto contractual y las actividades a desarrollar, no se requiere la obtención de permisos o licencias adicionales para la ejecución del contrato.

2.4. OBLIGACIONES

2.4.1. DE LA ENTIDAD

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. Facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.4.2. DEL CONTRATISTA

2.4.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor y/o del interventor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos a que dé lugar.

f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.4.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a. Ejecutar de manera eficiente, completa y conforme a los cronogramas aprobados, el suministro de insumos, materiales, herramientas, incentivos y equipos técnicos para la restauración ecológica pasiva y activa, así como para el fortalecimiento productivo de las organizaciones beneficiarias del proyecto.
b. Asegurar que cada elemento entregado cumpla con las especificaciones técnicas y ambientales establecidas en el contrato, incluyendo aquellos orientados a la instalación de sistemas de cerca eléctrica, dotaciones agroecológicas, materiales de monitoreo y conservación, y equipos de procesamiento forrajero.
c. Realizar la entrega oportuna de los insumos y materiales en el lugar, predio o punto logístico definido por la supervisión del contrato, conforme al cronograma y priorización de beneficiarios establecido por la Secretaría Ambiental y de Agricultura.
d. Proporcionar manuales técnicos, instructivos de uso y mantenimiento de los equipos o herramientas suministradas, en idioma español, de forma impresa o digital, facilitando su comprensión por parte de los beneficiarios.
e. Efectuar el reemplazo inmediato, sin costo adicional para la Entidad, de cualquier insumo, equipo o herramienta que no cumpla con los requerimientos técnicos, funcionales o de calidad establecidos en los documentos contractuales o verificados por el equipo supervisor.
f. Implementar mecanismos de seguimiento, registro y control de la entrega, mediante actas firmadas por los beneficiarios, con soporte fotográfico y listado de verificación técnica, entregadas al supervisor como constancia de cumplimiento.
g. Garantizar que todos los insumos y materiales sean nuevos, sin uso previo, con respaldo de certificaciones de calidad, fichas técnicas o fichas de seguridad, según la naturaleza de cada elemento.
h. Cumplir estrictamente con los plazos de entrega establecidos, evitando retrasos que puedan afectar el desarrollo del proceso de implementación de las acciones de restauración y fortalecimiento comunitario.
i. Mantener una disponibilidad de tiempo y capacidad logística durante todas las fases del desarrollo del proyecto, incluyendo el acompañamiento a las jornadas de entrega, verificación en campo y capacitaciones técnicas asociadas al uso de los insumos.

j. Obtener y mantener actualizadas las garantías técnicas, de calidad o de funcionamiento exigidas contractualmente, así como su renovación en caso de prórrogas, conforme a los plazos estipulados.
k. Asumir la totalidad de los gastos asociados al perfeccionamiento del contrato, ejecución de actividades, transporte, almacenamiento, impuestos y legalizaciones contractuales, sin que ello implique sobrecostos para la Entidad contratante.
l. Implementar medidas adecuadas de gestión ambiental, incluyendo la disposición adecuada de empaques, residuos o sobrantes, conforme a las normas sobre manejo de residuos sólidos y residuos peligrosos (RESPEL) cuando aplique.
m. Permitir, facilitar y documentar las visitas de inspección, auditoría o seguimiento realizadas por la Entidad contratante, los entes de control o cualquier autoridad competente, entregando la información requerida en tiempo y forma.
n. Suscribir de manera oportuna y diligente las actas de inicio, avance, entrega parcial o final, así como cualquier documento administrativo generado durante la etapa contractual o poscontractual, incluyendo informes de cumplimiento y certificaciones de ejecución.

2.4.2.3. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

a. Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por la entidad, el supervisor o los organismos de control.
b. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener: 1. Avance de cada una de las actividades programadas. 2. Registros fotográficos. 3. Resumen de las actividades realizadas. 4. Relación del personal empleado en la ejecución del contrato. 5. Acreditación del pago de aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral.
c. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener: 1. Resumen de actividades y desarrollo del contrato. 2. Documentación técnica relevante. 3. Registro fotográfico definitivo.
d. Realizar el registro fotográfico del avance de la ejecución del contrato, procurando mostrar el progreso de cada actividad.
e. Solicitar y justificar con la debida antelación a la supervisión cualquier modificación contractual (adiciones de recursos, prórrogas, cambios en el cronograma, entre otros).
f. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.

2.4.2.4. OBLIGACIONES FINANCIERAS

a. Verificar junto con el Interventor el programa de flujo de fondos del Contrato, lo cual deberá constar en acta.
b. Ejecutar el contrato de conformidad con el valor definido para cada actividad en el proyecto aprobado.

2.5. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2025, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será el Departamento de Caquetá y en los municipios de San Vicente del Caguán, Puerto Rico, El Doncello, El Paujil, Cartagena del Chairá, La Montañita, Florencia, Morelia, Belén de los Andaquíes, San José del Fragua y Curillo. El domicilio contractual será el Municipio de Florencia – Caquetá.

2.7. TIPO DE CONTRATO

El contrato de suministro incluye asistencia técnica.

2.8. VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor designado por el ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Revisado el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, no se encuentra que el objeto a contratar tenga la potencialidad de determinar el proceso de selección, de tal suerte que es necesario acudir al factor cuantía para tales efectos.

De acuerdo a lo previsto en el literal b), numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, complementado con el numeral 5 de la misma norma, es posible determinar las cuantías de los procesos de selección con arreglo al presupuesto anual de la entidad, y establecer la modalidad de selección que corresponde, así:

Presupuesto anual en SMMLV			Mínima		Menor		Mayor
			SMMLV	Conversión	SMMLV	Consersión	
< 1,200,000			100	142.350.000	1000	1.423.500.000	Lo que exceda la menor
<850,000	hasta	1,200,000	85	120.997.500	850	1.209.975.000	
<400,000	hasta	850,000	65	92.527.500	650	925.275.000	
<120,000	hasta	400,000	45	64.057.500	450	640.575.000	
>120,000			28	39.858.000	280	398.580.000	

Así las cosas, nuestra entidad se encuentra en el rango de acuerdo con la tabla precedente, lo que implica que el proceso de selección del contratista debe tramitarse mediante licitación pública, ya que el presupuesto estimado es de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000), ES DECIR, 561,99 SMMLV.**

El proceso está regulado en principio, en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, pero también encuentra desarrollos en el reglamento, a saber, en los artículos 2.2.1.1.2.1.4., 2.2.1.1.2.2.1., 2.2.1.1.2.2.2., 2.2.1.1.2.2.3., 2.2.1.2.1.1.2., 2.2.1.2.4.2.2., entre otros, del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000),** es decir, 561,99 SMMLV incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

4.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

- VER ANEXO No. 001- ANALISIS DEL MERCADO

4.2. CARGAS TRIBUTARIAS TERRITORIALES

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Ítem	Concepto	Tarifa	Observación
1	ESTAMPILLA PRO - ADULTO MAYOR	4%	Aplica para todos los contratos excepto los CPS. Se paga 100% antes de iniciar la ejecución
2	PRO - CULTURA	0,75%	Se paga 100% antes de iniciar la ejecución. Solo en los CPS Se descuenta el 100% en el primer pago
3	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	0,50%	Se paga 100% antes de iniciar la ejecución. Solo en los CPS Se descuenta el 100% en el primer pago
4	PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	3%	Aplica para todos los contratos excepto los CPS. Se paga 100% antes de iniciar la ejecución

5	PRO UNIVERSIDAD	0,50%	Se paga el 100% antes de iniciar la ejecución del contrato.
6	PRO DEPORTE	0,50%	Se paga 100% antes de iniciar la ejecución. Solo en los CPS Se descuenta el 100% en el primer pago
7	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0,25%	Aplica para todos los contratos. Se descuenta en cada cuenta que presente para pago

4.3. DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES

Funcionamiento	Inversión
	X

TIPO DE RECURSOS	1. Presupuesto General de la Nación - PGN			
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		
		Participación para salud		
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	
			Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
			Programas de alimentación escolar	
			Municipios de la	

		ribera del río Magdalena	
		Agua potable y saneamiento básico	
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)	
	3. Sistema General de Regalías - SGR		
	4. Recursos Propios		X
	5. Recursos de Crédito		
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI		

No de CDP	2025061177	Fecha de expedición	24/06/2025
	Valor		$800.000.000

4.4. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato que se suscribe mediante PAGOS PARCIALES en moneda legal colombiana, previa entrega de los elementos descritos en la ficha técnica, la cuenta deberá ser radicada en la Dirección Técnica de Contabilidad junto con la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los servicios prestados. Para la última cuenta deberá adjuntar los documentos solicitados anteriormente y acta de liquidación.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas o documento equivalente, soportes correspondientes de los bienes y servicios suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, de acuerdo a la normatividad vigente de la materia.

Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato 1 del pliego de condiciones – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 del pliego de condiciones – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

5.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

5.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.1.4. PODER

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

5.1.5. RUT

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

5.1.6. RUP

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

A La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

5.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido

en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

5.1.7.1. VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

La cuantía será del diez por ciento (10%).

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

5.1.7.1.1. Tomador / Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.1.8.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones.

5.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

JUAN PABLO JARAMILLO MURCIA ING. AMBIENTAL

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.12. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ningún proponente representante legal, ni de los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán

presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

5.1.13. REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1 de la ley 2097 del 2021. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar, por lo tanto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deber presentar que no se registrado.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDOS

Índice de Liquidez

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del Patrimonio

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

JUAN PABLO JARAMILLO MURCIA ING. AMBIENTAL

A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

1.ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA MIPYME.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2,1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Capacidad Financiera	Liquidez ≥ 5,97
	Endeudamiento ≤ 0,31
	Razón cobertura de intereses ≥ 25 o Indeterminado
Capacidad Organizacional	Rentabilidad del Patrimonio ≥ 0,10
	Rentabilidad del Activo ≥ 0,08

2. ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA DEMÁS PROPONENTES:

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Capacidad Financiera	Liquidez ≥ 6,0
	Endeudamiento ≤ 0,28
	Razón cobertura de intereses ≥ 25,35 o Indeterminado
Capacidad Organizacional	Rentabilidad del Patrimonio ≥ 0,11
	Rentabilidad del Activo ≥ 0,09

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

5.2.2 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.2.2.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte del año anterior. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

5.2.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El formato 6 capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias 6 capacidad financiera y organizacional para extranjero diligenciado y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre del año anterior, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

JUAN PABLO JARAMILLO MURCIA ING. AMBIENTAL

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato 6 Capacidad Financiera Y Organizacional Para Personas Extranjeras Sin Sucursal O Domicilio En Colombia. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos.

5.3. TÉCNICOS

5.3.1. EXPERIENCIA

5.3.1.1. EXPERIENCIA GENERAL 1

El proponente deberá acreditar como experiencia general, un mínimo de Cinco (05) años, contados a partir de la Matricula Mercantil si es persona natural, y desde el momento de la Constitución en caso de Personas Jurídicas.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad, la experiencia general, será la equivalente a la sumatoria de la experiencia general de sus integrantes.

5.3.1.2. EXPERIENCIA GENERAL 2

El proponente deberá acreditar haber ejecutado tres (03) contratos cuyo objeto tenga relación con **RESTAURACION Y/O REFORESTACION Y/O IMPLEMENTACION DE SISTEMAS FORESTALES DE ESPECIES PROTECTORAS,** cuya cuantía de manera individual sea igual o superior al 100% presupuesto oficial y cada uno deberá contener todos los códigos Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel que se describe a continuación:

CODIGO UNSCP	DESCRIPCION
70 13 15 00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 15 00	GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 18 00	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00	RECURSOS FORESTALES
77 10 15 00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 11 16 00	REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
93 14 19 00	DESARROLLO RURAL

70 16 17 00	ECOSISTEMAS
70 17 15 00	DESARROLLO

NOTA 1: Al menos uno de los contratos aportados se debe haber restaurado o rehabilitado ecológicamente a la cantidad de sesenta Hectáreas cercanas a cuencas hidrográficas.

5.3.1.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar haber ejecutado Un (01) contratos cuyo objeto y/o actividades tenga relación con **CAPACITACION O SENSIBILIZACION Y ACOMPAÑAMIENTO DE FAMILIAS RURALES EN EL MARCO DE PROCESOS DE PROTECCION Y MANEJO SOSTENIBLE DE CUENCAS HIDROGRAFICAS,** cuya cuantía de manera individual sea igual o superior al 100% presupuesto oficial y cada uno deberá contener todos los códigos Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel

CODIGO UNSCP	DESCRIPCION
70 13 15 00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 15 00	GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 18 00	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00	RECURSOS FORESTALES
77 10 15 00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 11 16 00	REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
93 14 19 00	DESARROLLO RURAL
70 16 17 00	ECOSISTEMAS
70 17 15 00	DESARROLLO

Nota 1: El contrato aportado se debe haber ejecutado en los últimos cinco (05) años antes del cierre del proceso contractual.

5.3.1.4. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia.

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

5.3.1.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.3.1.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Copia de Contrato o Acta de liquidación

B. Copia de Contrato o Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

JUAN PABLO JARAMILLO MURCIA ING. AMBIENTAL

C. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento comercial abierto al público en el departamento de Caqueta.

La forma de acreditar su existencia será:

Registro mercantil y la dirección que allí reposa debe corresponder a la indicada en la oferta como dirección del proponente.

En cualquier momento durante la etapa de evaluación de las propuestas y la ejecución del contrato, la entidad podrá realizar visita técnica al establecimiento de comercio, con el fin de verificar la veracidad de la información aportada en el proceso de contratación

PROPUESTA TÉCNICA

El proponente debe elaborar y presentar la propuesta de acuerdo con los lineamientos y requisitos establecidos en el pliego de condiciones, las condiciones técnicas mínimas especificadas en el estudio previo y la ficha técnica, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, en especial lo contenido en su artículo 2.2.1.2.1.2.2.

EQUIPO DE TRABAJO:

El proponente deberá acreditar que cuenta como mínimo con el siguiente equipo de trabajo; sin perjuicio de contar con el personal necesario para la ejecución del proyecto:

	Profesional en ciencias Ambientales o Forestales Posgrado en Ingeniería Ambiental

COORDINADOR	Con Diplomado o curso en Gestión ambiental de Proyectos Experiencia general mayor a 10 años partir de la expedición de la matricula profesional. Experiencia específica de mínimo cuatro (04) años relacionada con coordinación o dirección de proyectos ambientales y de restauración
PROFESIONAL TÉCNICO 1	Profesional en biología Con Diplomado o curso en procesos pedagógicos Experiencia general mayor a siete (07) años después de la expedición de la matricula profesional Experiencia específica mayor a cinco (05) años en actividades de acompañamiento, asistencia técnica o asesoría ambiental, o establecimiento de proyectos ambientales.
PROFESIONAL TÉCNICO 2	Profesional en ingeniería agroecológica, MVZ o biología Experiencia general mayor a cinco (05) años después de la expedición de la matricula profesional Experiencia específica mayor a dos (02) años en actividades de asistencia técnica o asesoría o establecimiento de proyectos ambientales.
PROFESIONAL TÉCNICO 3	Profesional en ingeniería agroecológica Posgrado en Ingeniería Ambiental Con Diplomado o curso en Gestión ambiental de Proyectos Experiencia general mayor a diez (10) años después de la expedición de la matricula profesional Experiencia específica mayor a dos (05) años en actividades de asistencia técnica o asesoría o establecimiento de proyectos ambientales.
PROFESIONAL CONTABLE	Profesional en contaduría Posgrado en revisoría fiscal Experiencia específica mayor a cinco (05) Años contados a partir de la tarjeta profesional. Experiencia específica mayor a dos (02) años en actividades contables y financieras en proyectos ambientales
PROFESIONAL JURIDICO	Profesional en Derecho Posgrado en áreas administrativas y derecho agrario Experiencia profesional mayor a cinco (05) Años contados a partir de la tarjeta profesional Haber ejecutado tres contratos con entidades públicas como componente jurídico o asesoría administrativa
APOYO ADMINISTRATIVO	Profesional o tecnólogo en áreas administrativas y/o de la ingeniería Experiencia general de (02) años como auxiliar de funciones administrativas

Para acreditar el personal se deberá adjuntar como mínimo la siguiente información:

- Carta de compromiso
- Diplomas y/o Actas
- Certificados de experiencia (Cuando aplique)
- Antecedentes profesionales (Cuando aplique)

5.4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

El comité evaluador ponderará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes con los siguientes criterios para otorgar puntaje:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Factor económico	48,5
Factor técnico o calidad	40
Apoyo a la industria Nacional	10
Apoyo emprendimiento empresas de mujeres	0.25
MIPYME domiciliada en Colombia	0,25
Acreditación de Personal con Discapacidad	1
TOTAL PUNTAJE	100

La definición de los criterios de evaluación de las propuestas permite valorar la idoneidad del proponente, por tal motivo se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje sobre un techo establecido de CIEN PUNTOS (100).

5.4.1. PROPUESTA ECONÓMICA: 48,5 PUNTOS

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que ésta es por tres (03) meses.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de la misma se extenderá automáticamente, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato según sea el caso.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

MENOR PRECIO: Las propuestas de conformidad con el la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA serán evaluadas teniendo en cuenta lo siguiente:

MENOR VALOR	PUNTAJE
Primer menor valor	48,5
Segundo menor valor	40
Tercer menor valor	30
A las demás propuestas	20

EN CASO DE EMPATE: Se le asignara los mismos puntos, a los proponentes que hayan quedado en empatados.

EN CASO DE QUE EXISTA UN POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO no se le asignara puntaje, hasta que la entidad no decida si acepta o no la propuesta económica sobre el valor ofertado. Si la entidad acepta el precio ofertado se le asignará el puntaje correspondiente, de lo contrario será causal de rechazo, encontrarse en un precio artificialmente bajo.

En todo caso deberá cotizar los precios de forma unitario, cuyo valor por ítem no podrá ser superior a los valores promediados ni podrá ofertar valor CERO (0) en algún ítem. De no cumplir lo anterior se rechazará la propuesta.

Todos los valores los valores promediados por la entidad tienen incluido el IVA, por lo tanto, se entenderá que los precios cotizados por el proponente incluirán IVA.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral.

5.4.2. Factor de calidad

FACTOR TÉCNICO O CALIDAD: 40 puntos

La entidad en aras de garantizar un servicio más tecnificado y profesional dará hasta 40 puntos al proponente que ofrezca la mejora del personal de la siguiente manera:

COORDINADOR	Profesional en ciencias Ambientales o Forestales Posgrado en Ingeniería Ambiental Con Diplomado o curso en Gestión ambiental de Proyectos Con Diplomado o curso en Gestión integral de Residuos Con Diplomado o curso en Investigación ambiental Experiencia general mayor a quince 15 años partir de la expedición de la matricula profesional. Experiencia como especialista o magister de 10 años contados a partir del titulo Experiencia especifica de mínimo cuatro (04) años relacionada con coordinación o dirección de proyectos ambientales y de restauración
PROFESIONAL TÉCNICO 1	Profesional en biología Con Diplomado o curso en procesos pedagógicos Con Diplomado o curso en SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST Con Diplomado o curso en Desarrollo rural Experiencia general mayor a siete (07) años después de la expedición de la matricula profesional Experiencia específica mayor a cinco (05) años en actividades de acompañamiento, asistencia técnica o asesoría ambiental, o establecimiento de proyectos ambientales.
PROFESIONAL TÉCNICO 2	Profesional en ingeniería agroecológica, MVZ o biología Con Diplomado y/o curso en implementación de planes comunitarios en las organizaciones rurales Con Diplomado o curso en estructuración de sistemas agroforestales Experiencia general mayor a Diez (10) años después de la expedición de la matricula profesional Experiencia específica mayor a dos (02) años en actividades de asistencia técnica o asesoría o establecimiento de proyectos ambientales.
PROFESIONAL TÉCNICO 3	Profesional en ingeniería agroecológica Posgrado en Ingeniería Ambiental Experiencia como especialista o magister de 10 años contados a partir del titulo Con Diplomado o curso en Gestión ambiental de Proyectos Con Diplomado o curso en Investigación ambiental Con Diplomado o curso en Gestión de Residuos Experiencia general mayor a quince (15) años después de la expedición de la matricula profesional Experiencia específica mayor a dos (05) años en actividades de asistencia técnica o asesoría o establecimiento de proyectos ambientales.
PROFESIONAL CONTABLE	Profesional en contaduría Posgrado en revisoría fiscal Con Diplomado o curso en contabilidad sistematizada

	Experiencia específica mayor a Diez (10) Años contados a partir de la tarjeta profesional. Experiencia específica mayor a dos (02) años en actividades contables y financieras en proyectos ambientales
PROFESIONAL JURIDICO	Profesional en Derecho Posgrado en áreas administrativas y derecho agrario Experiencia como especialista o magister de cinco 05 años contados a partir del titulo Experiencia profesional mayor a Ocho (08) Años contados a partir de la tarjeta profesional Haber ejecutado tres contratos con entidades públicas como componente jurídico o asesoría administrativa
APOYO ADMINISTRATIVO	Profesional en las áreas de la Ingeniería Con Diplomado o curso en Auditoria Interna Experiencia general de (02) años como auxiliar de funciones administrativas

5.4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 puntos

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.4.4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES: 0.25 puntos

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 11 del pliego condiciones – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres del pliego de condiciones y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

JUAN PABLO JARAMILLO MURCIA ING. AMBIENTAL

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.4.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: 0.25 puntos

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.4.5. PERSONAL CON DISCAPACIDAD: 1 puntos

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo ente las partes.

Riesgo	Descripción del Efecto	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Medida de Mitigación	Categoría del Riesgo	Responsable de la Gestión del Riesgo	Tipo de Medida
Retraso en la implementación del aislamiento físico de las áreas de restauración	Afectación del cronograma y metas físicas del proyecto	Media	Alto	Alto	Establecer cronograma detallado con entregables parciales y seguimiento técnico semanal	Técnico	Interventoría y Supervisor	Preventiva
Inadecuada selección de beneficiarios	Desinterés o incumplimiento en los compromisos de conservación predial	Media	Medio	Medio	Aplicar criterios técnicos y sociales claros para la selección, validación con la comunidad y	Social	Equipo Técnico del Contratista	Preventiva

					visitas de campo previas			
Condiciones climáticas adversas	Limitaciones para ejecutar actividades de campo como cercado y levantamiento SIG	Alta	Alto	Alto	Diseñar cronograma flexible con alternativas de ejecución y actividades indoor en temporadas de lluvia	Ambiental	Contratista	Preventiva
Dificultades logísticas en zonas rurales dispersas	Retrasos en entrega de materiales e incentivos	Media	Alto	Alto	Contratar operador con experiencia en logística rural y disponer de plan de transporte y almacenamiento	Logístico	Contratista	Preventiva
Falta de articulación con entidades ambientales locales	Duplicidad de acciones o conflicto institucional	Baja	Medio	Bajo	Convocar a CORPOAMAZONIA y actores ambientales a mesas de coordinación antes del inicio del contrato	Institucional	Supervisor del Proyecto	Preventiva
Incumplimiento contractual por parte del contratista	Parálisis del proyecto o pérdida de recursos	Baja	Alto	Medio	Incluir pólizas de cumplimiento, cláusulas de penalidad y realizar seguimiento estricto desde la supervisión	Contractual	Supervisor del Proyecto	Correctiva

7. GARANTÍAS

7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ identificada con NIT 800.091.594-4 y el contratista</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.

En todo caso el contratista se compromete en actualizar el amparo hasta la liquidación.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y doce (12) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los Bienes</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectué la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciara los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Gobernación Departamental Del Caquetá identificada con NIT 800.091.594-4
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y departamento del Caquetá identificada con NIT 800.091.594-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO

JUAN PABLO JARAMILLO MURCIA ING. AMBIENTAL

Anexos:

Anexo No. 001- Análisis del mercado

Comité estructurador:

LAURA RIVERA CEDEÑO
Contratista - Apoyo DTC del Caquetá
Estructurador Jurídico

JUAN PABLO JARAMILLO MURCIA
Secretario Ambiental y de Agricultura
Estructurador Técnico y Económico

LINDE L. MENDEZ QUINTERO
Contratista - Apoyo DTC del Caquetá
Estructurador Financiero

Aprueba:

JUAN PABLO JARAMILLO MURCIA
SECRETARIO AMBIENTAL Y DE AGRICULTURA